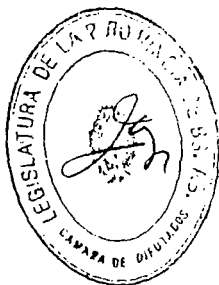


*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 116179

Art. 1º..- Autorízase al Poder Ejecutivo a "donar con cargo" a la Municipalidad de Roque Pérez, los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 169, Parcela 11; Manzana 173 Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Manzana 174, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Manzana 176, Parcelas 5b, 6a y 7a; Manzana 177, Parcelas 8a, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 179, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Manzana 180, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Manzana 181, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Manzana 183, Parcelas 1a, 2a, 3a y 3b; Manzana 185, Parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 9 y 10; Manzana 186, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Manzana 187, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; Manzana 188, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; inscriptos sus dominios bajo el Fº 35/36 de Roque Pérez a nombre de la Provincia de Buenos Aires.



Art. 2º..- La donación efectuada en el artículo anterior se realiza "con el cargo" de destinar los inmuebles a la construcción de unidades habitacionales, en el marco de Planes de Viviendas Nacionales, Provinciales o Municipales, que la donataria gestionará a dichos efectos. El cargo comprende las instalaciones de carácter educativo y/o recreativo acordes con las necesidades de los "barrios" a construirse.

Art. 3º..- Para el caso que no se cumpliera con el cargo previsto en el artículo 2º en el término de cinco (5) años, el dominio se retrotraerá automáticamente a favor de la Provincia de Buenos Aires.

//2.

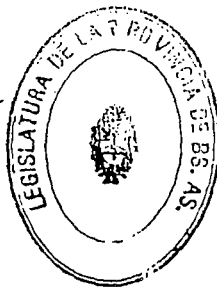
Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio, será otorgada por ante la
Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago
de impuestos al acto.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los veintidos
días del mes de diciembre de mil novecientos
noventa y cuatro.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISABÍ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANZAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires